

Marzo 25 de 2025.– A Despacho Informando que los señores CRISTINA MELENDEZ QUINTERO y JHON BRINER BUENDÍA por intermedio de apoderada judicial, formularon demanda de **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** dentro del término legal. Provea.

El secretario,



DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

Auto Interlocutorio No. 075

El Bordo, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Por encontrarse arreglada a derecho, **ADMÍTASE**, la anterior demanda de **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** propuesta por CRISTINA MELENDEZ QUINTERO y JHON BRINER BUENDÍA por intermedio de apoderada judicial en contra de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

En Consecuencia, se dispone:

Del **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, que se ADMITE, désele traslado a la entidad demandada compañía de seguros **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa (Art. 66 del C. G. del P.), el cual empezará a correr a partir de la notificación por estados del presente auto, teniendo en cuenta que la sociedad llamada en garantía ya se encuentra vinculada al presente proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

Firmado Por:
Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fb19fcf4d0ac482cb6a5ef65c7b300b827b2631f4f46b30335f5066a372f3f6**

Documento generado en 25/03/2025 05:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>